



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA, de fecha 08 de julio de 2020.
- ii. El Informe N° 055-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 27 de julio de 2020.
- iii. El Informe N° 015-2020/GM/MDPN, de fecha 29 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, siendo prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual se **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, con Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA de fecha 08 de julio de 2020, se resuelve: Incorporar el numeral VI. **DISPOSICIONES FINALES** al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", aprobado por Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha del 30 de enero de 2020, mediante el cual se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, a través del Informe N° 055-2020-MDPN/COORD/PIM/NELA, de fecha 27 de julio de 2020, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad de acuerdo al "COMUNICADO 09 - META 04 - DPROM AÑO 2020", que dispone "Reanudar de manera urgente el seguimiento del niño y niña a través de las visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por los actores sociales, a fin de lograr la adherencia, la orientación y el cuidado de la salud del niño (a), así como sensibilizar en el cumplimiento de las medidas para evitar el contagio del Covid - 19 por parte de los Gobiernos Locales, por lo cual **SOLICITA LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO de la META N° 04 - "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.", DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2020.**

Que, con Informe N° 015-2020/GM/MDPN de fecha 29 de julio de 2020, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar a la TEC. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO – Encargada del Padrón Nominal, como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO de la META N° 04 del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año fiscal 2020, debiendo ser designada mediante Resolución de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la TEC. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO – Encargada del Padrón Nominal, como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO de la META N° 04 – "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.", DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la funcionaria responsable para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo cumplir con presentar sus Planes de Trabajo a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad, trabajar de manera conjunta con la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de la Meta N° 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, del año fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe